

No. 001

Para verificar su autenticidad:

AHORA EL RUT SOLO TENDRÁ FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO

- *El RUT tiene vigencia indefinida y solo debe ser actualizado cuando haya cambios en el lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, actividad económica, responsabilidades o algún otro atributo o característica que se encuentre dentro del registro del contribuyente.*
- *Este documento constituye el mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a la personas y entidades que deban cumplir con obligaciones tributarias administradas por la entidad.*

Bogotá, D.C., 7 de enero de 2025.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableció una serie de ajustes para garantizar la protección de datos personales y evitar la exigencia de actualización del Registro Único Tributario (RUT) cuando no haya cambios en los datos de los contribuyentes.

En la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT, lo cual generaba confusión con la vigencia de este, que es indefinida. En adelante, **solo aparecerá la fecha de generación, ubicada en el pie de página de cada hoja del documento y no estará presente la fecha de actualización del documento.** Para confirmar que es una copia válida, y acorde con la información actual en la plataforma de la DIAN, las empresas y entidades públicas deberán verificar la fecha de generación y la marca de agua donde aparece el texto *"copia certificado documento sin costo"* o *"certificado documento sin costo"*.

Otro de los cambios implementados está orientado a proteger la información personal de los contribuyentes para reducir el riesgo de exposición de datos sensibles. Consiste en no mostrar la fecha de expedición del documento de identidad en la casilla 27; así, cuando se genere el documento PDF del RUT, aparecerá en blanco.

"Con esta medida, evitamos que se generen trámites innecesarios para los ciudadanos, reafirmando que el RUT tiene vigencia indefinida y no requiere actualizaciones permanentes salvo casos específicos. Además, buscamos

reducir el riesgo de suplantación de identidad de los contribuyentes”, afirmó Jairo Orlando Villabona Robayo, director general de la DIAN.

La DIAN reitera a la ciudadanía que **el RUT tiene vigencia indefinida** y solo debe ser actualizado cuando haya cambios en el lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, actividad económica, responsabilidades o algún otro atributo o característica que se encuentre dentro del registro del contribuyente; esto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 555-1 y 658-3 numeral 3 del Estatuto Tributario y el artículo 1.6.1.2.7 de Decreto 1625 del 2016.

Por último, la DIAN recuerda que los trámites del RUT son gratuitos y pueden hacerse a través de los canales de atención.

Para tener más información sobre el Registro Único Tributario (RUT), los ciudadanos pueden visitar el micrositio web de la DIAN en www.dian.gov.co/impuestos/RUT.